



ESTADO: ACTIVA

CIRCULAR No. 027 | 20 | OCT | 2017

LÍNEA PARA LA MODERNIZACIÓN DE MIPYMES EXPORTADORAS

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

ASUNTO Línea para la modernización de mipymes exportadoras

Con el fin de impulsar el crecimiento exportador de las mipymes del país a través de soluciones financieras que faciliten el desarrollo de planes de inversión, el Gobierno Nacional, a través de Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, pone a disposición de los empresarios la Línea para la modernización de mipymes exportadoras en las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO

Aproximadamente ochenta mil millones de pesos
(COP 80.000.000.000)

VIGENCIA DEL CUPO

Hasta el agotamiento de los recursos

INTERMEDIARIOS

Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.

BENEFICIARIOS

Personas naturales o jurídicas consideradas como

CIRCULAR No. 027 | 20 | OCT | 2017

LÍNEA PARA LA MODERNIZACIÓN DE MIPYMES EXPORTADORAS

Página 2

microempresas, pequeñas y medianas empresa¹ exportadoras de todos los sectores económicos.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

Modernización. Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados directamente a la actividad económica de las empresas.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Desarrollo sostenible y eficiencia energética. Serán financiables las inversiones incluidas en proyectos de disminución en el uso de recursos no renovables, reducción o aprovechamiento de residuos líquidos, sólidos o emisiones atmosféricas, el mejoramiento de la calidad atmosférica.

La optimización del consumo de energía eléctrica o térmica, la implementación de proyectos de uso eficiente de la energía como por ejemplo: iluminación LED, motores de alta eficiencia,

¹ Se consideran microempresas las que tengan activos totales inferiores a 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV y medianas empresas las que tengan activos mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen.

CIRCULAR No. 027 | 20 | OCT | 2017

LÍNEA PARA LA MODERNIZACIÓN DE MIPYMES EXPORTADORAS

Página 3

	<p>refrigeración, acondicionamiento de aire, generación de vapor (calderas), sistemas de medición y control de energéticos, optimización de procesos de combustión, recuperación de calor residual, cogeneración de energía y vehículos eléctricos.</p> <p>También son financiables proyectos de generación de energía eléctrica o térmica a partir de fuentes renovables de energía como biomasa, energía solar, eólica, entre otras.</p> <p>Las empresas que presenten solicitudes de Desarrollo sostenible y eficiencia energética deberán presentar el anexo 1 de esta línea.</p>
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta tres mil millones de pesos (COP 3.000.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Desde dos (2) y hasta seis (6) años
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta un (1) año
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	<p>Para operaciones con base DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido</p> <p>Para operaciones con base IBR: En su equivalente mes vencido</p>
TASA DE INTERÉS AL	Para operaciones de Modernización:

CIRCULAR No. 027 | 20 | OCT | 2017

LÍNEA PARA LA MODERNIZACIÓN DE MIPYMES EXPORTADORAS

Página 4

INTERMEDIARIO	DTF E.A. + 1.20% E.A. IBR NMV + 1.36% NMV Para operaciones de Desarrollo sostenible y eficiencia energética: DTF E.A. + 0.5% E.A. IBR NMV + 0.65% NMV
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.
PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por el Gobierno Nacional.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDX, que para Bogotá es

CIRCULAR No. 027 | 20 | OCT | 2017

LÍNEA PARA LA MODERNIZACIÓN DE MIPYMES EXPORTADORAS

Página 5

742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10; así mismo en el PBX 4863000 en cualquiera de las dependencias de la Oficina de Redescuento en las extensiones 2441, 2413, 2443 y 2454, así como por el Departamento de Cartera en las extensiones 2525 y 2527.

Cordialmente,

MARIO SUÁREZ MELO
Presidente